# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-032-2025

Entre los suscritos a saber: **WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.843.568 de Manizales, quien en calidad de Secretario de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 003 de *2025 "Por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual"*, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante**: EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-032-2025** ACEPTA la propuesta de **ELISABET MARTINEZ GAVIRIA** con **NIT Nº 34.002.385-3** que ofertó por **SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($7.030.000)** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ORGANIZACIONALES Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DIA DEL SECRETARIO EN HOMENAJE AL PERSONAL DE PLANTA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025".**

**SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Sitio | Servicio de alquiler de un sitio por un tiempo de 3 horas, con capacidad para 47 personas aproximadamente, el cual debe contar con restaurante, servicio a la mesa (mínimo tres meseros.) | hora | 3 |
| Alimentación Postre | servicio de alimentación (postre) para 47 personas, consistente en: opción 1) postre de café 20 gr, opción 2) postre de milo 20 gr, opción 3) postre de tres leches 20 gr. | unidad | 47 |
| Alimentación Almuerzo especial | servicio de alimentación (Almuerzo) para 47 personas según menú aprobado por el supervisor:<br>OPCION # 1: CORDON BLUE: Pollo relleno con queso, jamón, tocineta, en salsa de champiñones, acompañado de ensalada de la casa.<br>OPCION #2: PARMESANO DE POLLO: Pollo apanado a la plancha, con salsa roja y blanca con queso gratinado, acompañado de ensalada de la casa.<br>OPCION # 3: Sopa campesina<br>arroz oriental, ensalada dulce<br>deditos de papa crujientes pollo o cerdo en salsa de maracuyá.<br>OPCION #4: Churrasco de 2025 gr. Acompañado de patacon o papa y ensalada de la casa. | unidad | 47 |
| Amenizacion y sonido | 1 hora artista individual o dúo de cuerda o piano con canciones dedicatorias, servicio de alquiler de sonido por una (1) hora. | unidad | 1 |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-032-2025

| | | | |
|---|---|---|---|
| decoración | Servicio de decoración del espacio con los siguientes elementos de acuerdo a las indicaciones del supervisor: pared al tamaño mínimo de 4 m2 del fondo del auditorio con bombas Semper tex de colores varios, pendón de 3 x 1.5 mts con el mensaje "feliz día de la mujer"., centros de mesa. | unidad | 1 |
| Reconocimiento | Anchetas o suvenir alusivas a la celebración del día de la madre y del secretario (a), cuyo contenido podrá ser de dulces, frutas, flores y mensaje decorativo. | unidad | 47 |

**NOTAS:**

**1.** Se debe disponer de manera permanente de los bienes e insumos necesarios para la atención de actos oficiales y eventos protocolarios.

**2.** La entrega de los bienes e insumos solicitados a domicilio a través de la Secretaria General será entregada en un plazo menor a un (1) día o máximo de cinco (5) horas dependiendo de la necesidad del servicio.

**3.** El proponente deberá contar con un Restaurante en el Municipio de Villamaría-Caldas, el cual deberá tener atención al público y domicilio en el horario establecido por la Administración Municipal, tener capacidad para atención en la eventualidad del requerimiento y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que se requieran al momento de la prestación del servicio.

**OPORTUNIDAD:** Tanto la ambientación musical, la decoración y el suministro de detalles se realizarán en el plazo y a la hora estipulada.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Proporcionar el suministro de alimentos, así como el talento humano necesario para realizar todas y cada una de las actividades de promoción y difusión del evento.
2. Proporcionar el sitio necesario para la ejecución del evento.
3. Las cantidades especificadas de cada producto deberán cumplir con lo requerido por la entidad.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
5. Entregar a la ALCALDIA el suministro de los alimentos dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
7. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
10. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-032-2025

inhabilidad sobreviniente.

11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
13. El transporte, carque, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (dos) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Presupuesto Agotable.** El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($7.030.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**FORMA DE PAGO:** Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número: | 464 |
| Valor: | $20.000.000 |
| Rubro: | 2.3.2.02.02.009 |
| Vigencia: | 2025 |
| Firmado por: | CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ. |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio y hasta por el termino de 5 días hábiles según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia.

**SEXTA - SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la División de Talento Humano del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

**GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-032-2025

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del Servicio | | | X | SI | 30% | Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más. |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (16) días del mes de mayo de 2025.

**WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA**
**SECRETARIO DE EDUCACION**
**(ORDENADOR DEL GASTO)**

***Proyecto y Reviso:*** *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*